

NO. 089

PARA: DIRECCIONES Y SECRETARIAS LOCALES DE SALUD, GERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS E INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO DE SERVICIOS DE SALUD

DE: DIRECCIÓN IDSN – REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

ASUNTO: OPERATIVIZACIÓN SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

FECHA: Abril 12 de 2016



El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades de asistencia técnica en concordancia con, Decreto 1011 de 2006, decreto 4747 de 2007, La Resolución 3047 del 2007, resolución 5334 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Resolución 1552 de 2013 Resolución 2197 de 2014. con el fin de facilitar el acceso integral a los servicios de salud, la atención y seguimiento oportuno de sus usuarios de acuerdo con las necesidades de atención; de tal forma que se garantice la articulación y cumplimiento de responsabilidades de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Teniendo en cuenta la normatividad vigente en el sector salud, se tienen las siguientes definiciones:

SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, se define como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

LA REFERENCIA es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica; considera el nivel de resolución y se realiza con el fin de dar respuesta a las necesidades de salud.

LA CONTRARREFERENCIA es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Por lo anteriormente expuesto se requiere que se cumplan las funciones para las IPS contempladas en el Manual de Referencia y Contrarreferencia Departamental así:

1. Designar un responsable para la coordinación del sistema de referencia y contrarreferencia quien debe contar con un correo electrónico institucional para el manejo del sistema de información y deberá ser notificado al IDSN
2. Formular institucionalmente el manual operativo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Commutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

3. Establecer, socializar y adelantar el seguimiento al procedimiento establecido en la entidad para la coordinación de la referencia de urgencias, consulta externa y contrarreferencia.

4. Consolidar y evaluar mensualmente la información de los procesos de referencia y contrarreferencia que genere la IPS, construyendo indicadores de seguimiento a fin de que con el análisis, se fortalezca el servicio y enviar copia del informe en medio magnético dentro los quince (15) primeros días calendario del mes vencido de la siguiente manera:

- IPS de baja complejidad públicas, privadas e indígenas enviar a DLS o secretaria de Salud. Formatos Control diario de referencia por urgencias. F-PGRSOAP02-01, Control diario de referencia por consulta externa. F-PGRSOAP02-02
- IPS de mediana y alta complejidad pública y privada a IDSN. Control diario de referencia por urgencias. F-PGRSOAP02-01, Control diario de referencia por consulta externa. F-PGRSOAP02-02. Consolidado diario de contrarreferencia de urgencias y consulta externa IPS que contrarremiten F-PGRSOAP02-03

La información de mediana y alta complejidad deberá ser enviada a los correos electrónicos: refycontrarref@idsn.gov.co y referenciaidsn@gmail.com.

Lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento de los pacientes por parte de las IPS remisoras y garantizar la seguridad y oportunidad en la información; cabe la anotación que dichos formatos NO DEBEN SER MODIFICADOS.

Se dará plazo para la entrega de esta información hasta el 2 de Mayo del Presente, el no contar con esta nos implicará informar a la Procuraduría.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la profesional Paola Andrea Santacruz Benavides, responsable del sistema al correo psantacruz@idsn.gov.co.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MÉJÍA
Director IDSN

Proyectó: Paola A. Santacruz Ref. y Contrarref.	Marcela Mora Red de Servicios	Revisó: Marcela Pinzón Solarte Subdirección Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: Abril 12 de 2016	Firma 	Fecha: Abril 12 de 2016

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

